Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, junio cuatro (4) de dos mil veinte (2020).

Admisión tutela. 110014003004-2020-00244-00.

Por reunir los requisitos legales, el juzgado ordena:

1. Admitir la acción de tutela de Carolina López Vega con cédula 1.018.402.430 en contra de Siete 20 Estudio S.A.S.

2. Vincular al Ministerio de Trabajo.

3. Notificar la presente providencia a la accionante y mediante el envío de oficio al representante legal o a quien haga sus veces de la accionada y vinculada, entregando copia de la demanda y de sus anexos e informando que disponen del término de 24 horas contadas a partir de la fecha en que reciban la correspondiente comunicación, para rendir un informe acerca de los hechos de la referida acción de tutela, con las pruebas que consideren pertinentes. Dejando la constancia correspondiente.

Se advierte que en caso de no rendir el informe solicitado, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto Ley 2591 de 1991.

Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco